

LA I CONFERENCIA NACIONAL

DE RUIDO AMBIENTAL: “BAJA LDEN”

Texto: **Israel Pastor Sainz-Pardo**

Subdirector General de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos
Ministerio de Medio Ambiente

El ordenamiento jurídico aplicable a la contaminación acústica ha quedado completado con la aprobación del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. El Gobierno de España ha culminado así su tarea de desarrollar la ley del ruido y de incorporar a la normativa básica las prescripciones que han de ser la referencia esencial de la política contra el ruido ambiental en España.

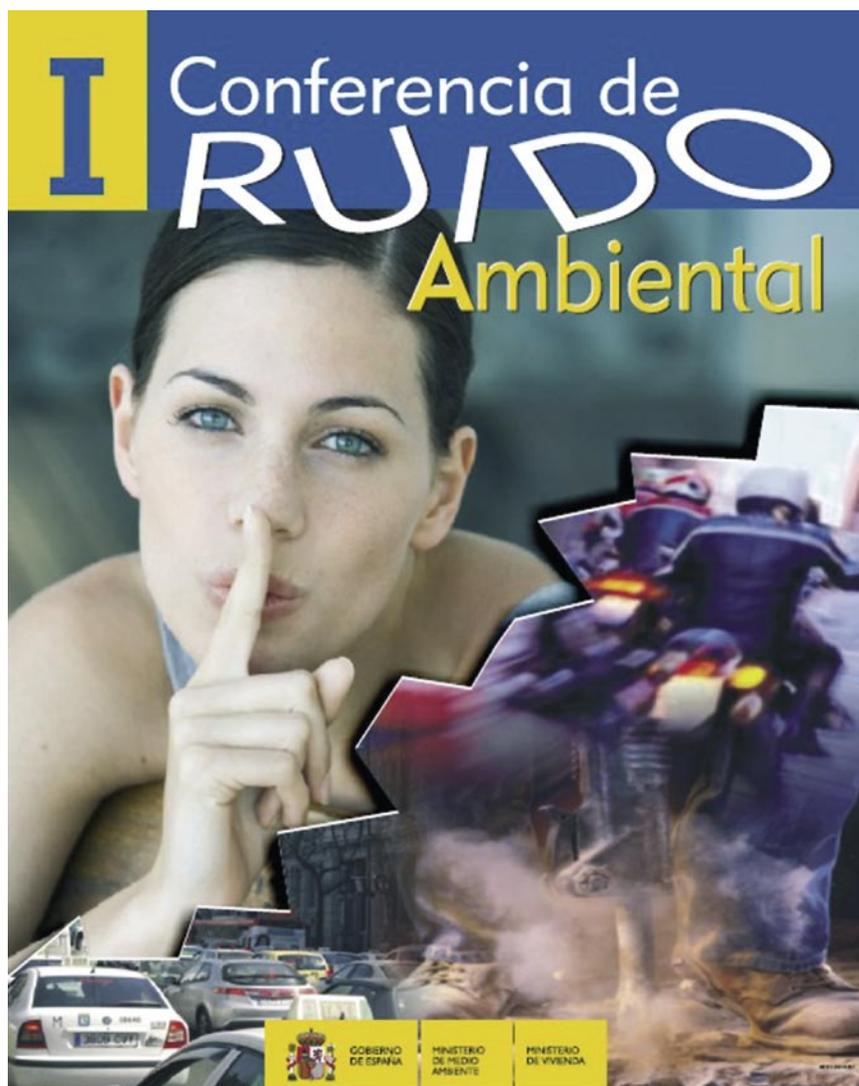
Desde otro punto de vista, la opinión pública tiene ya entre sus preocupaciones principales el problema del ruido porque afecta a la calidad de vida de los ciudadanos. Junto al cambio climático, que ha ido adquiriendo protagonismo en los últimos años, la contaminación acústica es uno de los asuntos medioambientales más importantes. Así lo constata la más reciente encuesta sobre nivel, calidad y condiciones de vida, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE-2001). En esta última se pone de manifiesto que el problema más habitual en España es el de los ruidos, tanto de los procedentes de la calle, como de los originados por los vecinos, que se estima afectan al 30% de los hogares, situándose por delante de la contaminación y otros problemas ambientales.

El ruido, entendido de manera muy general como el sonido indeseado, afecta tanto a la salud física cuanto a la psíquica de las personas. En este sentido, puede causar molestia, interrupciones en la conversación, alteraciones del sueño y, en determinadas condiciones, daños físicos y psicológicos a los ciudadanos

que sufren una exposición continuada por encima de los niveles de ruido que podrían considerarse objetivamente evitables y normalmente soportables. La Organización Mundial de la Salud recomienda niveles de ruido de entre 55 y 65 decibelios como valores guía para la protección de la salud de los ciudadanos en el documento sobre *Guías para el ruido urbano*, resultado de la reunión del grupo de trabajo de expertos llevada a cabo en Londres en abril de 1999.

En general, la población se encuentra expuesta a niveles de contaminación acústica muy intensos y muy variados, según los lugares de residencia. Entre las fuentes principales destacan las infraestructuras y medios de transporte o la actividad industrial. Se estima que entre el 17% y el 20% de los habitantes de la Unión Europea están expuestos a un ruido procedente del tráfico superior a 65 decibelios durante el período diurno. Así pues, asociado al crecimiento económico del que España viene disfrutando, el aumento del capital físico conlleva mayores niveles de exposición al ruido, que se extienden en el espacio y en el tiempo.

Estamos, en suma, ante un problema de primera magnitud que concita la atención de múltiples actores. Atento a este asunto, el Ministerio de Medio Ambiente convocó el 22 de noviembre de 2007 la I Conferencia nacional de Ruido Ambiental (CRA). Se trata de una Conferencia organizada por el Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con el Ministerio de Vivienda (en concreto, las Direcciones Generales de Calidad y Evaluación Ambiental y de Arquitectura y Política de Vivienda, respectivamente) en la que se reunió a los



más importantes decisores públicos y privados en la materia, con el objetivo de obtener las directrices para la planificación de las acciones de prevención y mejora de la calidad acústica del medio ambiente en España, con especial referencia al ruido ambiental.

La CRA se organizó teniendo en cuenta las prescripciones ambientales más esenciales y que deben ir sirviendo de ejemplo al sector, especialmente en materia de prevención de residuos. Así, no se entregó documentación

en papel, ya que toda la que se empleó en los trabajos previos y la que se generó en la Conferencia estuvo disponible en la web del Ministerio de Medio Ambiente. La cartelería era de materiales reciclables, las tarjetas identificadoras no iban dentro de plásticos, sino que logos, el programa definitivo y el nombre del participante figuraban en una tarjeta de cartón. Esta colgaba, a su vez, de un *lanyard* en el que se podía leer el lema "baja Lden". Con estas dos palabras se podía resumir el objetivo último de la CRA: concienciar

de que es preciso bajar el volumen (el *Lden*, por el índice de día o *day*, de tarde o *evening* y noche o *night* en la nomenclatura internacional), al tiempo que se hacía un simpático juego de palabras que evocara el paraíso o el edén.

Los discursos inaugurales de las ministras de Medio Ambiente y de Vivienda estuvieron precedidos de la actuación de un mimo. Sin decir una sola palabra, el artista consiguió poner de manifiesto la multitud de ruidos cotidianos que incomodan a las personas, hasta que descubre que con el sencillo gesto de llevarse el dedo índice a los labios se puede pedir de manera sencilla pero inequívoca el silencio que nos pertenece.

Los trabajos de la CRA se habían diseñado de modo progresivo con la finalidad última de producir unas conclusiones concretas y objetivas, en algunos casos recomendaciones, que fueran punto encuentro y transmisibles a los ciudadanos. El punto de partida fue un documento escrito que ponía de manifiesto los aspectos más relevantes de las tres mesas redondas previstas: el papel de las administraciones públicas, la formación y la información vera y la solución de conflictos. Este texto, además de hacerse público en la web (donde sigue estado disponible para todos) se distribuyó a los ponentes y muy especialmente a los ponentes de la jornada previa de la víspera. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental entendía que una reunión preparatoria debía ser de gran utilidad para abonar el trabajo más amplio de la CRA. Para ello convocó a los más variados representantes: Juristas Contra el Ruido, Instituto de Acústica de CSIC, Sociedad Española de Acústica, Ayuntamiento de Madrid, Plataforma estatal contra el Ruido PREACAM, Comunidad de Madrid, Colegio de Arquitectos de Madrid, Universidad Politécnica de Cataluña,

CEDEX, AENA, Consejo Ingenieros Industriales, UNESID (Unión de empresas Siderúrgicas), CEOE, CEPCO (CEOE), Colegio Oficial de Físicos y AECOR, todos bajo la coordinación del Ministerio de Medio Ambiente. El debate, abierto y deliberadamente centrado en los enunciados de las tres mesas redondas, concluyó con buena parte de las ideas y propuestas que se elevaron a la CRA.

El día 22, en el salón de actos del Museo del Traje, escenario habitual de pasarelas, se celebró el primer acto público a escala nacional en esta materia. 270 participantes tuvieron ocasión de escuchar y ser escuchados. Tras la presentación de la perspectiva internacional que ofreció el Dr Ivanov de la OMS, se expusieron los contenidos más esenciales que regulan los nuevos reales decretos 1367/2007 y 1371/2007, este segundo el Documento básico sobre ruido del Código Técnico de la Edificación y que fueron aprobado conjuntamente en el mismo Consejo de Ministros. Posteriormente los ponentes expusieron su visiones y a su vez fueron debatidas. Los relatores de cada una de las tres mesas, tras una labor de síntesis, pusieron de manifiesto los asuntos abordados más importantes. Todos ellos fueron puestos a discusión del público en la mesa de conclusiones que cerró el debate. Antes hubo un muy interesante turno de preguntas y de intervenciones por parte del público a micrófono abierto.

A lo largo de la jornada se pudo observar que la estandarización de la información y su difusión al público en general favorece, en esta y en otras políticas, el conocimiento de la situación acústica por parte de los ciudadanos lo que sin duda redundará en una eficaz y responsable participación en la toma de decisiones. Así por ejemplo, esto debe suceder en la elaboración de mapas de ruido y planes de acción. Además, contribuirá a mejorar el grado de concienciación

ciudadana sobre un problema ambiental que exige respuestas activas e innovadoras. En todo caso, el éxito de la participación ciudadana depende de una buena y accesible información que los poderes públicos y demás actores debemos proporcionar. En este punto, las conclusiones de esta I CRA deben contribuir a satisfacer esta exigencia de la democracia ambiental. La CRA se plantea como un punto de partida que, recogiendo toda la experiencia acumulada sobre la materia, propicie un gran debate sobre las nuevas líneas a emprender en el marco de los nuevos instrumentos disponibles. A este respecto destaca el anuncio que la Ministra Narbona hizo: ese día 22 de noviembre entró en funcionamiento el sistema básico de información de la contaminación acústica (SICA), realizado por el CEDEX y dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, disponible en la web mma.es. Su objetivo es facilitar de forma clara y cómodamente accesible información al público sobre el ruido ambiental. Se trata de un paso más en el compromiso del Gobierno español de hacer efectivo el Convenio Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Las conclusiones de la CRA fueron expuestas por el secretario general para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri, en la sesión de clausura:

MESA 1: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:

- ✦ Se constata que existen problemas en este asunto: es necesario coordinar el marco competencial, de acciones contra el ruido y de emisores acústicos.
- ✦ Las responsabilidades de las AAPP son esenciales en esta materia (planes zonales, medidas correctoras). Pero, a veces, las

normativas autonómica y local son contradictorias.

- ✦ Concurrencia interadministrativa (concurrencia competencial) e intradministrativa (DIA, AAI, ordenación del territorio, actividades molestas). Zonas de servidumbre: lugar de máxima concurrencia administrativa.
- ✦ Hay problemas de aplicación en de la normativa que es compleja. Sería necesario mejorar la capacidad técnica e institucional de la administración local, especialmente. Cada vez hay más expedientes que deben resolver.
- ✦ PROPUESTA DE SOLUCIÓN: Creación de un grupo de trabajo de coordinación interadministrativa (como los que ya hay en IPPC, Cambio climático, agua...) que proponga guías (no obligatorias) de unificación de criterios técnicos y de seguimiento y control.

MESA 2: FORMACIÓN E INFORMACIÓN VERAZ:

- ✦ Los mapas estratégicos de ruido, próximos a aprobarse, ayudarán a conocer la información veraz acerca de los niveles de ruido en España. Se constata que se debe avanzar hacia una mayor cultura del silencio.
- ✦ Falta información sobre la materia en el público y en técnicos de obras públicas, medio ambiente y otros. Mediante cursos de formación transversal en las CCAA, colegios profesionales y EELL sobre acústica básica y ambiental y de edificación (normativa que es muy compleja), urbanismo, control y seguimiento, etc. Las empresas no encuentran personal formado en acústica y deben formar ellos mismos.
- ✦ Los planes de estudios reglados (primaria, secundaria y universitaria) deben contribuir a modificar la actitud con contenidos como



Las Ministras de Medio Ambiente y Vivienda durante la I Conferencia Nacional de Ruido Ambiental.

nociones sobre ruido, el tráfico rodado, uno mismo como emisor, etc. Inclusión de la asignatura de acústica en arquitectura, ingenierías y otras técnicas.

- ✧ La exposición es alta y la formación es baja. la información ciudadana (mediante campañas divulgativas, medios telemáticos, etc) y la formación continua de los técnicos deben contribuir a reducir esta distancia. Difusión de la ley 27/2007 de acceso a la información como pieza clave.
- ✧ Papel de los medios de comunicación: jornadas monográficas

con el apoyo de las sociedades de acústica y las AAPP sobre acústica y su normativa. Se debe reducir lo dramático y conflictivo y divulgar los tecnicismos de forma clara y rigurosa para el público.

MESA 3: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- ✧ Esta mesa es la más compleja por el contenido técnico y por la difícil ponderación de los derechos. La mejor forma de prevenir los conflictos es el cumplimiento de

la normativa. El anexo IV del RD 1367 unifica criterios de evaluación objetiva del ruido.

- ✧ En todo caso, hay conflicto de derechos: descanso, medio ambiente, disfrute. La interpretación jurisprudencial no siempre es clara sobre la relación directa entre daños. La reciente jurisprudencia da prevalencia al derecho a la salud (descanso y sueño) sobre otros como el del ocio o a la actividad económica.
- ✧ Evitar los litigios judiciales mediante la conciliación ciudadana como la reciente experiencia local del “servicio de mediación comunitaria”. Cualquier solución precontenciosa deberá ser fomentada.
- ✧ Fomento de la participación (ej. mediante comisiones de seguimiento de las DIA o de los planes de aislamiento acústico) y de la información como vía para reducir el conflicto. La experiencia en participación y el esfuerzo de comunicación de algún actor son positivos. Los mapas de ruido deberán contribuir a ello también.
- ✧ Proponer al Ministerio de Justicia cursos de formación continua medioambiental en el Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo, sobre contaminación acústica, jurisprudencia comparada y normativa en la materia dirigido a jueces, fiscales y secretarios judiciales. Se hizo (abril 2006) un curso a Fiscales ya y la experiencia fue buena. www.mma.es

La información completa de toda la Conferencia se puede encontrar en:

www.mma.es